

Constancia Secretarial: Manizales, veintisiete (27) de febrero de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que las partes solicitan la notificación de los ejecutados por conducta concluyente.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de febrero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Profesores y Empleados de Caldas Cooemprocaldas contra María Amparo Castrillón Holguín, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2024-00042-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dará aplicación al inciso 1º del artículo 301 del C.G.P y en consecuencia se tendrá a María Amparo Castrillón Holguín, como notificada por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago, a partir del 19 de febrero de 2024; fecha de presentación del memorial.

Ahora bien, en el mismo escrito la ejecutada manifiesta que renuncia al término de traslado del auto que libró mandamiento de pago y a proponer excepciones, por lo que se entiende como un allanamiento a las pretensiones de la demanda, el cual se acepta y en consecuencia, posteriormente se dictará auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80672450bea15af6ec9a2e24ea2dc2fbd91c60c1678d777500011483ff52b406**

Documento generado en 27/02/2024 02:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>